

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 014-2019

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: Apoyo de los Servicios Financieros Rurales que atienden La Cadena de Granos Básicos de la comunidad de La Puya, Goascoran Comunidad de La Puya, Municipio de Goascoran; Departamento de Valle.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad No. 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado Nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Santos Lino Hernández Molina**, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultora, identificada con cédula de Identidad **1706-1968-00068**, residente en la aldea de Santa Inés, Municipio de Goascoran, Departamento de Valle, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA INÉS DE GOASCORAN** en su calidad de presidente de la misma; inscrita con fecha 02 de Julio del 2015 en el **Tomo XVI, Folio 331** del libro que para tal efecto lleva la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía (O.D.S) como una empresa de economía de Primer Grado, según **solicitud No 2018 -SE-0825 mediante la resolución No 593-2018**; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor N° **SAG-CPPVM 014-2019** en conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **Santos Lino Hernández Molina** ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **Apoyo de los Servicios Financieros Rurales que atienden La Cadena de Granos Básicos de la comunidad de La Puya, Goascoran.**

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DENOMINADO: Apoyo de los Servicios Financieros Rurales que atienden La Cadena de Granos Básicos de la comunidad de La Puya, Goascoran.** Aprobado mediante sesión del Comité Técnico del Aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 12 de junio del 2018 en acta No. **004- 2018**, ratificado por el CLAPS del Programa el 14 de junio del 2018 en Reunión Ordinaria No. **002- 2018** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción de fecha 30 Julio del 2018, referencia de documento N° 034/2018, ratificado por el Banco de Integración Económica (BCIE); mediante no Objeción de fecha 14 de septiembre del 2018, referencia de documento GERHON 0621/2018.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO

A) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

- General: Incrementada la cobertura de servicios de crédito para la producción agrícola, a los habitantes de la comunidad de La Puya

B) RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ 18 miembros entre Mujeres y Hombres de la CRAC "**SANTA INÉS DE GOASCORAN**" beneficiadas/os con créditos a bajas tasas de interés beneficiadas por el proyecto.

- ✓ LA CRAC opera eficientemente, mantienen registros contables al día generan estados financieros trimestrales, manejan un porcentaje de mora inferior al 5 %
- ✓ La Crac "**SANTA INÉS DE GOASCORAN**" incrementado su cartera de crédito en más del 85.74% pasando de L.17,200.00 un L.120,820.00 lempiras.
- ✓ 2 personas han adquirido competencias en registros contables, preparación de estados financieros manejo de operaciones crediticias mejorando el desempeño de sus funciones en las organizaciones.

C) MARCO LOGICO DEL PROYECTO

Tabla No 6.- Marco lógico del proyecto

COMPONENTES O ACTIVIDADES	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS IMPORTANTES
FIN	Mejorar la calidad de vida de las familias de socias de la CRAC, mediante el incremento en sus ingresos por la comercialización de sus cultivos	Ingresos incrementados por venta de las cosechas de los miembros de las familias de los socios de las CRAC	los socios y socias de la CRAC utilizaran los recursos económicos y sus cosechas, para cubrir las necesidades básicas de sus familias
PROPOSITO	Mejorar la competitividad de los Agricultores Socios y socias de la CRAC, mediante la disponibilidad de créditos oportunos y a costos competitivos para la adquisición de insumos para el cultivo, impactando en incrementos en la productividad, reducción de costos y mayores utilidades	Productores y productoras cuentan con insumos necesarios para la producción de manera oportuna, financiados a costos bajos y puestos en su comunidad.	Condiciones ambientales favorecen la producción. Mercado permite la obtención de precios de productos que favorezcan el pago de costos y obtención de utilidades
COMPONENTES			
COMPONENTE 1 la caja rural, cuenta con estructura organizativa y herramientas de administración para el manejo eficiente de la organización	Estructuras organizativas e instrumentos de reglamentación y operación de la organización, contable financiero y de crédito rediseñados de acuerdo a modelo de negocio, socializados e implementados	Organigrama de la empresa debidamente conformado y socializado entre los socios. Constatación in situ de la existencia y operatividad de las estructuras organizativas, reglamentos y estatuto socializados, sistema contable en fisico operando, proceso crediticio operando. Entrevista con socios acerca del grado de satisfacción respecto a los servicios de sus estructuras organizativas.	Asistencia técnica es entregada. Socios y socias de la CRAC dispuestos a desarrollar competencias en temas de organización e invertir en dicha actividad



Continuación del cuadro anterior

COMPONENTES O ACTIVIDADES	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS IMPORTANTES
COMPONENTE 2 Productores de granos socios de la CRAC acceden oportunamente a créditos a bajo costo.	16 productores, comerciantes y artesanos, beneficiarios de créditos en insumos y materiales para producción y comercio, reglamento de crédito diseñado e implementado, estructura organizativa responde demandas de la prestación de servicios, directivos y personal capacitado en la operación del negocio	Registro de libros de la CRAC. Formatos, reglamentos, archivos con expedientes de clientes. Listado de capacitaciones impartidas. Entrevista con socios acerca de su grado de satisfacción con el servicio prestado	Capital de trabajo disponible oportunamente, Productores, comerciantes y artesanos socios y socias de la CRAC demandan los servicios de su organizaciones modelo de negocio opera eficientemente, productores productoras pagan puntualmente sus créditos a la CRAC.

a) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L.138,160.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta Lempiras con 00/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de “**Banco Centro Americano de Integración Económica “BCIE” Préstamo No. 2086** aportará **L.103,620.00 (Ciento Tres Mil Seiscientos Veinte Lempiras con 00/100)** equivale al **75%** Del aporte total, como capital semilla, del monto total del proyecto, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (**anexo 5**), los cuáles serán invertidos principalmente en fortalecimiento de las actividades de crédito de la CRAC y en bienes relacionados con la prestación de servicios de la organización a sus socios. Paralelo a la implementación del PDO, la organización beneficiaria tendrá el acompañamiento durante 1 año, con asistencia técnica empresarial y la capacitación de sus representantes en cargos de toma de decisiones en aspectos contable – administrativo - financiero, ambos servicios financiados con recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: **LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO “SANTA INÉS DE GOASCORAN”** aportarán en contrapartida la cantidad de **L.34,540.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Lempiras Con 00/100 equivalente al 25%** del aporte total del proyecto.



Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional: **Apoyo de los Servicios Financieros Rurales que atienden La Cadena de Granos Básicos de la comunidad de La Puya, Goascoran.** De acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto: **Apoyo de los Servicios Financieros Rurales que atienden La Cadena de Granos Básicos de la comunidad de La Puya, Goascoran.** Un monto máximo de financiamiento de **L.103,620.00**

(Ciento Tres Mil Seiscientos Veinte Lempiras con 00/100) equivale al 75% del aporte total, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un solo desembolso, el que se realizará de la siguiente manera:

Un Primer desembolso de L.103,620.00 (Ciento Tres Mil Seiscientos Veinte Lempiras con 00/100) equivale al 100% de los fondos de capital semilla. Cargado en su totalidad a la actividad 2.6 (Fondo de capitalización para financiamiento de 210 Cajas Rurales con planes de inversión, 47 PDO y 6 PNS). que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la ORGANIZACION.
- b) Copia de constancia de actualización de la junta directiva vigente autorizada por la Oficina del Sector Social de la Economía u otro órgano competente de acuerdo a ley.
- c) Haber establecido, en conjunto con EmpredeSur, el mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

3.4. La ejecución del desembolso será sujeto de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido por EMPRENDESUR para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en el plan de adquisiciones y en la colocación de los créditos a los socios de la Organización beneficiaria y demás actividades contemplados en el documento del PDO.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por la la persona a cargo de la Asistencia Técnica contratada para tal propósito por la Comisión Cristiana de Desarrollo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador de Servicios Financieros Rurales del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:

INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de

apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios financieros locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto **L. 34,540.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Lempiras Con 00/100) equivalente al 25%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento **Físico-Financiero**, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, los expedientes de los créditos otorgados a los socios con los fondos del proyecto, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.



La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá un fondo Revolvente que se destinará para financiar actividades de servicios financieros de la organización, según se establece en el **Reglamento de Crédito de la Organización**.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar el desembolso para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **2** desembolso, un primer desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto, El segundo desembolso se realizará cuando la organización demuestre que si necesita la licencia ambiental.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA INÉS DE GOASCORAN**.

Nombre Representante Legal: **Santos Lino Hernández Molina**.

No. Cuenta de: **06303010007255**

Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**

No. PIN SIAFI: **XGVGNLAUH**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta de cheques mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el



Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impactos cualitativos y cuantitativos; b) respaldo de créditos otorgados a los socios; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **22 de enero al 31 de agosto del 2019**.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la SAG/EMPRENDESUR, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la República.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado: **Apoyo de los Servicios Financieros Rurales que atienden La Cadena de Granos Básicos de la comunidad de La Puya, Goascoran.**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan De Desarrollo Organizacional **CAJA RURAL DE AHORRO Y "SANTA INES DE GOASCORAN"**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Técnico del Programa CTP.

Anexo 4. Acta de Aprobación del Comité Local de Aprobación de Proyectos CLAP.

Anexo 5. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 6. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.



ANEXO 7. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 8. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente.

Anexo 9. Acta de Autorización de Firma del Presidente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **MAURICIO GUEVARA PINTO**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Santos Lino Hernández Molina.**

Tarjeta de Identidad: **1706-1968-00068**

Dirección: **Aldea de Santa Inés, Municipio de Goascoran, Departamento de valle**

Teléfono: **9938-0786**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Presente Convenio.



DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

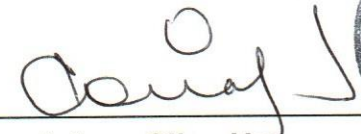
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los **22 días del mes de enero del año 2019.**


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos
Agricultura Y Ganadería




Sr. Santos Lino Hernández Molina
Presidente de la CRAC:
"SANTA INÉS DE GOASCORAN"




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa Emprende Sur



Anexo 1.

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto: Apoyo de los Servicios Financieros Rurales que atienden La Cadena de Granos Básicos de la comunidad de La Puya, Goascoran.				
Localización General	Municipio de Goascoran, Valle.				
Localización Específica	Comunidad de la Puya, Municipio de Goascoran, Valle.				
Organización Promotora	Caja Rural de Ahorro y Crédito Santa Inés de Goascoran.				
	Estatus Jurídico: posee personería jurídica				
Objetivos	General: Incrementada la cobertura de servicios de crédito para la producción agrícola, a los habitantes de la comunidad de La Puya				
	Específicos ✓ Ampliada la oferta de crédito, en insumos agrícolas para los productores de granos básicos de La Puya. ✓ Capitalizada la CRAC Santa Inés, para ofrecer crédito en insumos. ✓ Desarrolladas capacidades técnico – administrativas en socios, para la operación exitosa y sostenible de la CRAC. ✓ Creadas condiciones a mujeres y jóvenes para la participación activa en las actividades y beneficios de su organización.				
Descripción del Proyecto	El proyecto consiste en el fortalecimiento de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Santa Inés, mediante la ampliación de su capacidad para ofertar créditos a sus socios, para el financiamiento de capital de trabajo para el cultivo de granos básicos. El proyecto también contempla, el desarrollo de capacidades de sus representantes en aspectos administrativo – contables mediante la capacitación y asistencia técnica.				
	Duración 7 meses		Beneficiarios		10 Familias
			2 Mujeres	8 Hombres	#10 Total Beneficiarios
Costos		Costo Total	Contrapartida		Financiamiento
	Lps.	TOTAL L138,160.00	APORTE LOCAL L 34,540.00		EMPRENDESUR L 103,620.00
	%	100%	25%		75%

Anexo 5. Plan de Inversión y de adquisiciones

Plan de Inversión

Descripción	Costo Total L	EMPREN DESUR L	CONTRAPARTIDA		
			Total contraparti da L	Espe cie L	Efectivo L
EQUIPO DE PROTECCION	400.00	300.00	100.00	0.00	100.00
CAPITAL DE TRABAJO	115,760.00	86,820.00	28,940.00	0.00	28,940.00
MOBILIARIO Y OTROS ACTIVOS	7,000.00	5,250.00	1,750.00	0.00	1,750.00
ACTIVOS INTANGIBLES	15,000.00	11,250.00	3,750.00	0.00	3,750.00
TOTAL L	138,160.00	103,620.00	34,540.00	0.00	34,540.00
	100.00%	75.00%	25.00%	0.00%	25.00%

Plan de adquisiciones

Categoría de Inversión y/o Componente	Fuente Financiamiento	Descripción del bien/servicio/obra	Tipo de Adquisición (bien, obra o servicio)	Monto Estimado L	Modalidad del proceso	Fecha de aprobación de comité	Documento contractual	Fecha de contratación o compra	Fecha de entrega del bien o servicio
Equipo de protección	BCIE	Mascarillas	Bien	200	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Equipo de protección	BCIE	Guantes	Bien	200	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Mobiliario y otros activos	BCIE	libretas(ahorro,prestamos y aportaciones	Bien	3,500	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Mobiliario y otros activos	BCIE	Archivo	Bien	3,500	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Formula 18-46-0/qq	Bien	28,810	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Urea/qq	Bien	24,750	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Cajas de Bulgra en Galones	Bien	3,000	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Cajas de Herbicida en Galones	Bien	3,000	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Cajas de Herbicidas en litro	Bien	3,000	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Cajas de Paraquat en Litros	Bien	5,400	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Porras de Paraquat Color Naranja	Bien	1,100	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018

Capital de trabajo	BCIE	Porras de Herbicida	Bien	550	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Porras de Bulgra	Bien	600	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Galones de Bulgra	Bien	3,000	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018

Categoría de Inversión y/o Componente	Fuente Financiamiento	Descripción del bien/servicio/obra	Tipo de Adquisición (bien, obra o servicio)	Monto Estimado L	Modalidad del proceso	Fecha de aprobación de comité	Documento contractual	Fecha de contratación o compra	Fecha de entrega del bien o servicio
Capital de trabajo	BCIE	Galones de Herbicida	Bien	3,850	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Galones de Paraquat	Bien	1,100	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Galones de Gramoxone	Bien	3,300	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Maquina de Hacer Tortilla	Bien	8,000	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Bomba de Riego Protecno	Bien	2,300	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Rollos de Alambre de Puas	Bien	6,300	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Carreta de Mano, marca Truper	Bien	1,700	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Bomba de mochila de 17 Litros	Bien	2,200	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Bomba de mochila Protecno de 14 Litros	Bien	1,900	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Silo Metalico de 18 qq	Bien	1,800	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Silo metalico de 6 Cargas	Bien	1,600	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Pala marca Truper	Bien	250	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Piocha marca Truper	Bien	250	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Capital de trabajo	BCIE	Maquina de Hacer Tortilla	Bien	8,000	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018
Activos intangibles	BCIE	licenciamiento ambiental	servicio	15,000	comparacion de precios	10/9/2018	Factura	16/9/2018	22/9/2018

Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa EmprendeSur.

**DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE FONDOS
EN LA CUENTA MANCOMUNADA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE
INVERSION DEL PROGRAMA EMPRENDESUR.**

Con el propósito de certificar que los procedimientos administrativos de transferencia y manejo de fondos de la Organización de Productoras Beneficiarias se realice en forma funcional y transparente; se indican a continuación la normativa a cumplir según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el fondo de Inversiones del EmprendeSur el cual es parte integral del Manual Operativo del Programa (MOP).

Solicitud de transferencia de Fondos a la SAG

El/la Coordinador/a del Componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita a la administración del EmprendeSur el desembolso de los recursos económicos, así mismo el administrador solicita la transferencia de fondos a la ORGANIZACION como responsable de la administración del Fondo del proyecto.

Apertura de Cuenta mancomunada en Institución Financiera Intermediarias.

El EmprendeSur será el responsable de las gestiones para la apertura de la cuenta de ahorros o de cheques mancomunada entre el EmprendeSur y la ORGANIZACION, en la misma se designarán los funcionarios de EmprendeSur responsables de registrar su firma en la cuenta de cheques o ahorros, junto con la de los representantes de la ORGANIZACION (Presidentes o Tesoreros respectivos). Estos recursos se depositarán únicamente en esta cuenta designada exclusivamente para el manejo de los recursos financieros otorgados por EmprendeSur.

De esta cuenta de cheques o ahorros se retirarán los recursos, para el financiamiento de los planes aprobados por EmprendeSur de acuerdo al tipo de plan de inversión, de forma parcial o total según el cronograma de desembolsos del Plan de inversión y aprobadas por el componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales y el Componente de Gestión y Administración del Programa EmprendeSur, con la autorización de Auditoría Interna y Visto Bueno de La SAG.

Firma del CPPVM entre, SAG/EmprendeSur y la ORGANIZACION.

La ORGANIZACION firma el acuerdo para el uso eficiente y eficaz de los recursos que el EmprendeSur aporta al plan de inversión, seguidamente de la firma del acuerdo, el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales envía a la Administración del EmprendeSur la documentación soporte de la inversión; el administrador del EmprendeSur en coordinación con LA SAG realiza el proceso administrativo para que se efectúe la transferencia de fondos a la cuenta mancomunada entre la ORGANIZACION y EmprendeSur. La administración del EmprendeSur notifica al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales la transferencia de los fondos a la ORGANIZACION y de esta manera el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita la firma del acta de recibido el desembolso.

Proceso para el uso de fondos

Los desembolsos de fondos de la cuenta mancomunada entre la ORGANIZACION y EmprendeSur seguirá el siguiente procedimiento:

- Verificar que sean congruentes con las actividades previstas en el plan de inversión.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea menor o igual a Lps. 10,000.00, se solicitará al menos tres ofertas y se debe presentar un resumen de comparación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivas entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la ORGANIZACION / EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato. Se deberá hacer una nota de justificación en el caso que solo exista uno o dos proveedores en el Municipio.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea mayor a Lps. 10,000.01, se solicitará al menos tres ofertas. Se nombrará un Comité evaluador integrado por tres personas mínimo, para la adjudicación de la compra quienes deberán presentar un informe de recomendación. Tomar en consideración que estas

cotizaciones deberán de ser competitivos entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la ORGANIZACION/EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato, debidamente selladas y firmadas. En el caso de existir un distribuidor exclusivo en el País; la ORGANIZACION deberá solicitar al proveedor la nota de exclusividad emitida por el fabricante.

- La ORGANIZACION deberá de entregar al Promotor de Servicios Financieros de EmprendeSur la solicitud de retiro de fondos, siendo acompañada por el proceso 1a o 1b según corresponda el caso.
- Toda la documentación que se presente al EmprendeSur por la ORGANIZACION deberá de ser original.
- El al Promotor de Servicios Financieros, después de dar su visto bueno sobre el retiro de fondos, deberá entregarlo a la encargada de Cartera para su validación; seguidamente dará su visto bueno para este proceso y lo entregará a la Administración del EmprendeSur.
- La administración del EmprendeSur enviará la documentación del retiro de fondos al Gerente del EmprendeSur para su firma; en ausencia del Gerente, el Administrador asumirá la responsabilidad de la firma.
- La administración duplicará en copia el proceso de retiro de fondos; quedando en Administración la documentación original de los retiros de fondos y enviando copia de estos documentos a la ORGANIZACION por la el Promotor de Servicios Financieros.

Liquidación de fondos

El Programa solicitará a la ORGANIZACION los documentos de liquidación de las inversiones a fin de aprobar cada desembolso según el plan de inversión, los documentos de liquidación a presentar son los siguientes: Estado de cuenta acumulado al cierre emitido por el Banco (Original), solicitud de retiro de fondos (copia) autorizada por el EmprendeSur (Incluir facturas y recibos originales), Dictamen Técnico de Inspección de Campo (copia), Informes del Prestador de Servicios Empresariales Rurales que brindó Asistencia Técnica y la Capacitación e Informe de Auditoría Interna del . EmprendeSur.

Custodia de archivos

- El Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales será el responsable de la documentación técnica de cada uno de los planes de inversión, dicha información estará disponible a la UGP para consultas.
- La administración del EmprendeSur será responsable de la documentación original relacionada con el uso de los fondos y liquidaciones de la ORGANIZACION.
- Al finalizar el Programa, la Administración junto al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales consolidarán la información técnica y financiera de la ORGANIZACION para su archivo en el centro de documentación del EmprendeSur.

En el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del Programa, en la sección 5.1; se encuentra el proceso para el uso de fondos por parte de las organizaciones beneficiarias. Este documento contiene un anexo con los formatos establecidos para realizar los procesos de desembolsos y liquidaciones de fondos, los cuales se pondrán a la disposición de la ORGANIZACION.

Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente. "Reglamento de administración del fondo Revolvente de CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INES DE GOASCORAN" a partir del capital semilla otorgado por el Programa EmprendeSur de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CAPITULO I CREACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1. Generalidades

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EmprendeSur), financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y el Gobierno de Honduras, contempla el establecimiento de un Fondo de Capital Semilla a las Organizaciones de Productores/as

Beneficiarios/as para el desarrollo de Planes de Negocios Sostenibles (PNS) y Planes de Desarrollo Organizacional (PDO) destinados a capitalizar actividades que contribuyan a la generación de ingresos, valor agregado a la producción primaria, acceso a servicios financieros y a mercados competitivos, manejo sostenible de los recursos naturales con participación de la mujer y los jóvenes.

En este contexto, EmprendeSur ha otorgado a: **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** un monto **L.115,151.25 (Ciento Quince Mil Ciento cincuenta y uno con 25/100)** equivale al **75% del aporte total, como capital semilla**. En la modalidad de Fondo de Capitalización para el financiamiento del PDO denominado: **Apoyo de los Servicios Financieros Rurales que atienden La Cadena de Granos Básicos de la comunidad de La Puya, Goascoran. SANTA INÉS DE GOASCORAN.**

Artículo 2. Del Fondo Revolvente

El monto invertido por EmprendeSur deberá recuperarse mediante el cobro de los créditos otorgados por la ORGANIZACIÓN a sus socios y a través de la reserva de los gastos de depreciación y amortización de los activos adquiridos por la ORGANIZACIÓN, en el marco de la implementación del proyecto, para formar así el Fondo Revolvente. La forma de recuperación de los recursos otorgados, la finalidad de uso del Fondo Revolvente, la tasa de interés, formas de pago y plazos, serán determinadas inicialmente por la asamblea de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** con el acompañamiento de EmprendeSur. Las condiciones definidas serán registradas en un Acta que forma parte del presente reglamento y podrán ser revisadas después de un año en Asamblea General. Si se llegara a considerar necesario modificarlas y los cambios sugeridos reciben el visto bueno de EmprendeSur, se procederá a realizar los cambios. Una vez finalizado el período de duración del Convenio para una Vida Mejor (CPPVM), la administración del Fondo Revolvente será únicamente responsabilidad de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA INÉS DE GOASCORAN.**

La reglamentación del uso del Fondo Revolvente será coherente con lo dispuesto en el reglamento de ahorro y crédito de la ORGANIZACIÓN, el cual será elaborado y aprobado por la Asamblea de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA INÉS DE GOASCORAN.**

Artículo 3. Objetivo del Fondo Revolvente

Desarrollar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas financieras y de gestión de los servicios financieros de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA INÉS DE GOASCORAN.** a través de la implementación de un modelo de inclusión social financiera que fomente el ahorro y la capitalización; mediante la constitución de un Fondo de Capital que permita a la ORGANIZACIÓN potenciar su auto sostenibilidad al disponer de recursos para impulsar y financiar la ampliación de su oferta de servicios financieros a sus asociados.

Artículo 4. Definiciones

- a) Convenio para una Vida Mejor (CPPVM): Documento que contiene el convenio suscrito entre SAG-EmprendeSur y **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** donde se definen los derechos y obligaciones relacionados con el cofinanciamiento de la ejecución del **Plan de Desarrollo Organizacional.**
- b) **(CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** Organización a la cual se le está apoyando financieramente con este plan de negocios sostenible.
- c) **Capital semilla:** Recursos financieros entregados por EmprendeSur a la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** a través de la firma de un Convenio para una Vida Mejor para el cofinanciamiento y la ejecución del **Plan de Desarrollo Organizacional** financiado.
- d) **Comité de Crédito:** Grupo de personas, designadas por la Asamblea General de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** que tienen la responsabilidad de crear la normativa o reglamentación del uso del Fondo Revolvente, analizar y resolver la aprobación o negación de las solicitudes de préstamos presentadas por los socios (as) de la asociación, también se encarga de recuperar los créditos desembolsados.

- e) **Cuota:** Es el valor que un socio o una socia debe pagar en concepto de abono a capital e intereses, conforme a un plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- f) **EmprendeSur:** Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras (SAG).
- g) **Fondo de capitalización:** recursos financieros otorgados para la ejecución del plan de desarrollo organizacional.
- h) **Fondo Revolvente:** Dinero proveniente de la recuperación del fondo de capitalización el cual ha sido otorgado en crédito a los socios de la ORGANIZACIÓN o utilizado para la adquisición de activos de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA INÉS DE GOASCORAN**.
- i) **Interés normal:** es la tasa de interés que los prestatarios pagarán por los préstamos otorgados con recursos del Fondo Revolvente.
- j) **Interés moratorio:** es el porcentaje adicional o de recargo que los socios y socias deberán pagar sobre el valor en mora de préstamos otorgados del Fondo Revolvente.
- k) **Mora:** Es el valor de la cuota, suma de cuotas o valor de un préstamo que un socio o una socia no cancela en la fecha máxima establecida en el plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- l) **Plan de Desarrollo Organizacional:** Iniciativa empresarial formulada con el nombre: **Apoyo de los Servicios Financieros Rurales que atienden La Cadena de Granos Básicos de la comunidad de La Puya, Goascoran. "SANTA INÉS DE GOASCORAN"**.
- m) **Refinanciar:** es otorgar un préstamo cuando el cliente no ha cancelado el anterior, con el nuevo préstamo se cancela el anterior.
- n) **Readecuación:** es cuando una socia o un socio moroso acuerda con la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** establecer nuevas condiciones de pago del préstamo vigente, tales como: capitalizar intereses, ampliar el plazo del préstamo por lo que baja la cuota.
- o) **Socias de La Organización Beneficiaria:** beneficiarias que aparece en la personería jurídica y en el acta de constitución de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"**.
- p) **Socios (as) de la:** Productores (as) que serán beneficiados/as con el fondo Revolvente en forma de créditos y que se comprometen a cumplir con los estatutos y normativas estipuladas por **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"**.
- q) **Socio/Afiliado:** Productor o productora que comercializa a través de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** y se compromete a cumplir los requerimientos establecidos, no tiene voz ni voto.

CAPITULO II

DE LAS CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS

Artículo 5. Administración del fondo

Es responsabilidad de la de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** crear dentro de su estructura organizativa el comité de crédito y la unidad responsable de administración del Fondo.

Las responsabilidades mínimas son:

Comité de Crédito:

- a. Recepción y registro de solicitudes de préstamo de las y los socios(as)
- b. Análisis y verificación de solicitudes
- c. Aprobación o rechazo de solicitudes de préstamos
- d. Notificar al socio(a) la aprobación o rechazo de la solicitud de préstamo
- e. Demás disposiciones señaladas en los estatutos y reglamento de crédito de la ORGANIZACION

Unidad Administrativa (Junta Directiva y gerencia)

- a. Elaborar la política de crédito e instrumentos para operar el Fondo, los que serán sometidas a discusión y aprobación de la asamblea, previo a su aplicación.

La política de crédito debe considerar al menos lo siguiente:

Artículo 10. Conformación del capital Revolvente.

El monto inicial de la constitución de capital Revolvente, proviene de la recuperación del 100% de la cartera de préstamo otorgados con el recurso aportado por EMPRENDESUR para la ejecución del plan de desarrollo organizacional; mas el 100% de los gastos de depreciación y amortización de los activos adquiridos con los recursos aportados por EMPRENDESUR.

Artículo 11. Montos

- a) Los proyectos o emprendimientos financiados con recursos provenientes del Fondo Revolvente podrán hacer uso del capital disponible de acuerdo a los ahorros que cada socio tenga en la Caja Rural.

Artículo 12. Plazo para pagos y cuotas por parte de los beneficiarios

- a) El plan de pagos y cuotas de los financiamientos otorgados para los proyectos personales o individuales se establecerán caso por caso, considerando el tipo de proyecto, rubro productivo, ciclos de producción, entre otros factores. El primer año no deberá ser mayor a doce meses.

Artículo 13. Cálculo del Interés Normal

La tasa de interés que cobrará la Caja Rural puede ser diferenciada para socios y particulares o puede ser cobrada en función de la actividad económica a financiar

Detalle	Tasa de Interés Mensual	Tasa de Interés Anual	Tasa de Interés Moratorio
Socios	6%	72%	2% Mensual
Particulares	10%	120%	2
Préstamos para Comercio	6%	72%	2
Préstamos para Agropecuarios	6%	72%	2
Préstamos de servicios	6%	72%	2
Préstamos de Industria	6%	72%	2

La Organización Beneficiaria, en asamblea general podrá modificar la tasa de interés a aplicar sobre los préstamos concedidos, en función a los costos de operación de la Caja Rural Costos Financieros, costos administrativos reserva de cuentas incobrables, inflación y margen de utilidad, la tasa mínima para socios será de 3% y particulares del 4% mensual. El no podrá ser mayor del 5% al aplicado por los bancos

Artículo 14. Garantías

La Caja Rural de Ahorro y Crédito solicitará diferentes tipos de garantía, de acuerdo al monto de préstamo otorgado.

MONTO DEL PRÉSTAMO	TIPO DE GARANTÍA REQUERIDA
De L 500.00 a L 2,000.00	• Solidaria, o sea con el aval de un socio y/o ahorrante de la Caja Rural de ahorro y crédito • Los socios y/o ahorrantes de la Caja Rural de Ahorro y Crédito, podrán solicitar, créditos del 50% de sus ahorros, quedando estos retenidos en garantía del préstamo. Deben hacer las solicitudes con 15 días hábiles de anticipación del préstamo requerido.
De L 2,000.00 a L 5,000.00	• Prendaria, tales como electrodomésticos y cualquier otro artículo de valor examinado por el Comité de Crédito • También se tomará como garantía, la pignoración del ahorro que mantiene el prestatario, en el porcentaje que determine el Comité de Crédito. • Hipotecaria
De L 5,000.00 a L 20,000.00	• Garantía Hipotecaria, en este caso el prestatario firmará un documento original de los bienes que avalan el préstamo

- Requisitos para acceder a crédito
- Montos a financiar
- Tasas de interés
- Plazos de pago
- Garantías
- Condiciones de financiamientos y refinanciamientos
- Actividades que se pueden financiar con este Fondo
- Tipos de crédito
- Penalizaciones
- Definición de tiempo y proceso de aprobación del crédito

Diseño de Instrumentos para la administración del Fondo

- Formatos de solicitud y aprobación de préstamos
- Contrato de crédito, pagares, dictamen
- Libro contable de registro de préstamos por socio y del total del Fondo
- Conciliación bancaria mensual del Fondo
- Reporte mensual de operación del Fondo

b. Capitalización del Fondo

La ORGANIZACION en asamblea general, definirá las políticas de capitalización resultado de las ganancias del fondo Revolvente

Artículo 6. Sujetos de Crédito

Los requisitos que debe cumplir el socio/a para solicitar un préstamo son:

1. Tener 18 años de edad y presentar tarjeta de identidad.
2. Que resida de forma permanente en la comunidad.
3. Estar al día con el ahorro establecido.
4. Estar al día con el pago de préstamos y otras obligaciones de la Caja.
5. Tener como mínimo (2) meses de haber ingresado a la Caja Rural de Ahorro y Crédito, si no es socio fundador.
6. Presentar el plan de inversión para el cual está solicitando el préstamo.
7. No tener antecedentes de morosidad o incumplimiento injustificado en préstamos anteriores, si este fuera el caso.
8. Proporcionar la información necesaria solicitada por el Comité de Crédito, antes y después de obtenido el préstamo.
9. Disponibilidad a la supervisión de la actividad para el cual fue otorgado el préstamo.
10. Aceptar las condiciones de desembolso que fije el Comité de Crédito y/o Junta Directiva, según sea el caso.
11. Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas establecidas en la resolución del préstamo y el pagaré.
12. Presentar la garantía que respalde el préstamo, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

Artículo 7. Destino del Fondo de Capitalización

El Fondo de Capitalización se invertirá de acuerdo a lo especificado en el Convenio para una Vida Mejor y Plan de Negocios Sostenible.

Artículo 8. Destino del Fondo Revolvente

El Fondo Revolvente podrá destinarse solamente para financiar productos de crédito de los socios de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA INÉS DE GOASCORAN"** orientadas a fortalecer las actividades de producción y/o comercialización que estos socios realicen, ya sea en forma individual o grupal.

Artículo 9. Rubros que no se podrán financiar con el Capital Revolvente.

- 9.1. Compra de tierra
- 9.2. Compra de vehículos
- 9.3. Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 9.4. Pago de impuestos.
- 9.5. Cualquier inversión o gasto que no esté relacionada con las actividades lícitas financiadas por la ORGANIZACION.

	debidamente autenticado por un juez competente o un notario público. • El prestatario firmará un documento de traspaso incondicional de los bienes ofrecidos en garantía a favor de la Caja Rural de Ahorro y Crédito.
--	---

CAPITULO III DE LA CARTERA MOROSA

Artículo 15. Mora

Se considera préstamo en mora, al que presenta atraso en el pago de la cuota desde un día en adelante.

Artículo 16. Responsabilidad

Corresponderá al Comité de Crédito y Cobros la recuperación de los préstamos morosos.

La tasa de interés moratorio a cobrar en los préstamos con pago mensual, será del 2% mensual, calculada sobre el saldo de la cuota (capital más interés) en mora.

Artículo 17. Interés Moratorio

A los socios y socias que no realicen sus pagos en la fecha establecida en el contrato de préstamo, se le cobrará un 2% anual de recargo calculado sobre el valor en mora.

Artículo 18. Tratamiento de la Mora

El procedimiento a seguir para el tratamiento de socios y socias en mora será gestiones de cobro administrativas y gestiones de cobro judicial, las que se definen a continuación:

- ✓ La Junta Directiva a través del Comité de Crédito y el Tesorero realizará la recuperación de los préstamos regulares y en situación de mora.
- ✓ El Comité de Crédito y el Tesorero recuperarán los préstamos en mora a través de gestiones extrajudiciales y de los acuerdos conciliatorios con los prestatarios que demuestren interés en cancelar los valores adeudados.
- ✓ El prestatario cuyo préstamo se encuentra en mora y agotadas las instancias conciliatorias, el tesorero procederá a enviarle tres avisos de cobro en diferentes fechas dándole oportunidad de honrar la deuda, de no ser atendidos los tres llamados se recurrirá al proceso judicial pertinente.

Artículo 19. Acuerdo sobre Mora

El prestatario cuyo préstamo se encuentra en mora y agotadas las instancias conciliatorias, el tesorero procederá a enviarle tres avisos de cobro en diferentes fechas dándole oportunidad de honrar la deuda, de no ser atendidos los tres llamados se recurrirá al proceso judicial pertinente.

CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACION

Artículo 20. Procedimientos Administrativos

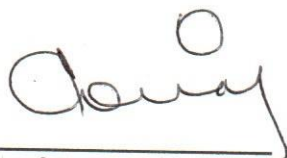
El procedimiento para el otorgamiento, supervisión y recuperación de las inversiones del fondo es el siguiente:

1. **Promoción.** Consiste en la realización de reuniones con socios y socias de “CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO “SANTA INÉS DE GOASCORAN”, o cualquier otra manera que se considere conveniente para informarles de la disponibilidad de financiamiento, así como de las condiciones y requisitos para optar a préstamos del Fondo Revolvante.
2. **Llenado de información del socio o socia solicitante.** Se apoya a socios y socias en el llenado de los formularios de solicitud de préstamo, incluyendo un croquis para

identificar el domicilio y la ubicación de los lugares de residencia y/o de trabajo de los(as) peticionarios(as).

3. **Llenado de forma de garantía.** Es realizado por los y las solicitantes. Se verifica y actualiza la información presentada.
4. **Dictamen técnico o de factibilidad.** Es realizado por una Comisión designada y/o personal que brinda asistencia técnica. Consiste en procesar la información recabada y elaborar la resolución de la conveniencia de aprobar o no el préstamo solicitado para la ejecución del proyecto.
5. **Análisis y resoluciones sobre solicitudes de préstamos.** El Comité de Crédito de la ORGANIZACION realizara el análisis del crédito, la capacidad de pago del socio o de la socia y su desempeño en la ORGANIZACION, Se elabora el Acta de solicitudes analizadas y procesadas ya sean aprobadas o denegadas. Si la solicitud fuere denegada se detalla en el acta la razón de tal decisión.
6. **Formalización del préstamo.** Consiste en la escrituración y firma de la documentación de respaldo del préstamo.
7. **Desembolso.** Es la entrega del valor del préstamo aprobado. Se hace sobre la base de plan de desembolsos del proyecto presentado por cada socio(a) y será en efectivo.
8. **Seguimiento.** Realización de visitas para verificar el uso de los fondos otorgados en préstamo, actualizar la información sobre socios y socias e informar sobre la situación de los proyectos financiados.
9. **Recuperación.** Consiste en verificar la aplicación correcta de los recursos aprobados, promover el pago puntual de las obligaciones contraídas por socios o socias a efecto de mantener una cartera sana. Se verifican y registran los pagos efectuados estableciendo los nuevos saldos.
10. **Presentación de informes.** Se presentan informes mensuales de cartera que deben ser estudiados por la junta directiva y comité de Crédito y Cobros para corregir situaciones críticas. Los informes incluyen como mínimo: monto de la cartera, socios y socias con préstamos vigentes, tipo de proyectos, proyecciones de colocación de préstamos. En caso de que haya mora, se deben evaluar los casos clasificándolos por antigüedad, determinando sus causas y estableciendo medidas para recuperar los saldos vencidos.

POR EMPRENDESUR



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa



POR CAJA RURAL DE AHORRO Y
CRÉDITO SANTA INÉS DE
GOASCORAN



Sr. Santos Lino Hernández Molina
Presidente Junta Directiva

